

LEY Nº 3256

Sancionada el 3 de octubre de 1958. Promulgada el 17 de octubre de 1958. Publicada en el Boletín Oficial Nº 5.759, del 24 de octubre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas a realizar en el año 1959, el estudio y construcción de un camino de herradura que una las localidades de La Trampa con la Punilla, en el departamento de General Güemes.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. José D. Guzmán – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 17 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JOSÉ DIONICIO GUZMÁN – Pedro J. Peretti